

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 15 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020210038300

Revisada la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, no se tendrá en cuenta la misma, pues no se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago proferido.

De otra parte, revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 018 de hoy 16 MAR 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.